



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 89/2000
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2000 -- Asignación de monto para sentencias judiciales correspondientes al Ministerio de Salud, S.A.F. 310 -- Sustitución de la planilla anexa al art. 3° de la decisión administrativa 1/2000 (J.G.M.).
Fecha de Emisión: 12/07/2000 ; Publicado en: Boletín Oficial 17/07/2000

VISTO el expediente N° 2002-3903/00-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 25.237 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000 y la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planilla Anexa al artículo 3° de la Decisión Administrativa citada en el Visto obra el detalle de las sentencias judiciales correspondientes al MINISTERIO DE SALUD, S.A.F. 310, con su asignación de monto para el Ejercicio 2000.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de esa Cartera de Estado, da cuenta de que al confeccionar la Programación de Sentencias Judiciales, como parte integrante del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2000, consignó una serie de causas que debían ser imputadas a dicho Ejercicio.

Que el área técnica devolvió los formularios, alegando que resultaba imperioso reducir el monto total al que se arribaba.

Que, como consecuencia, se remitieron DOS (2) anteproyectos, conteniendo uno de ellos las causas que indefectiblemente debían ser abonadas y agregando un segundo en el que, si bien los vencimientos de pago operaban en el Ejercicio 2000, se analizaría en cada caso la estrategia procesal para dilatar su imputación presupuestaria.

Que, en la Planilla Anexa al artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/00, han sido omitidas diversas causas judiciales cuyos montos fueron estimados por la antes mencionada DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES, consignando las agregadas al anteproyecto y a su complementario, indiscriminadamente.

Que, por ello, existen obligaciones de pago por sentencias firmes no especificadas en la Decisión Administrativa N° 1/00, cuyas ejecuciones ordenó el Juzgado interviniente, por lo que corresponde su inclusión en la Planilla Anexa referida precedentemente.

Que, de no presupuestarse dichas causas para su pertinente dación de pago, podría causarse serios perjuicios al erario e, incluso, incurrir en el delito de desobediencia.

Que el MINISTERIO DE SALUD propone sustituir el Detalle aprobado para el mismo, en función del grado de avance de las distintas causas judiciales.

Que las modificaciones que se propone introducir no alteran el monto total destinado a estos fines dentro del Presupuesto Nacional autorizado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se halla amparada por las disposiciones de los artículos 20 y 45 de la Ley N° 25.237 y en las atribuciones previstas en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Art. 1° - Sustitúyese la Planilla Anexa al artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2000, en la parte que corresponde al MINISTERIO DE SALUD, S.A.F. 310, de acuerdo a las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico T. M. Storani. - Héctor J. Lombardo. - José L. Machinea.

